

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319722560**

**DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A.
83.551.200-2
BLANCO ENCALADA #3055 SANTIAGO, SANTIAGO
VENTA, DISTRIB.DE CARNES,CARBON,ROTISERIA,
FIAMBRERIA, MENOR Y MAYOR.**

**Autoriza emitir vales en remplazo de
boletas por medio de máquina Registradora.**

SANTIAGO, 22/02/2019

RES. EX. N° 77319092033 /

VISTOS: La presentación efectuada vía Internet en la Unidad de Melipilla con fecha 03/12/2018, presentado por don GUIDO IÑIGUEZ ELIZALDE, RUT N° 4.497.405-3, representante legal de DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A., RUT N° 83.551.200-5, ambos con domicilio en esta ciudad, Blanco Encalada N° 3055, comuna de Santiago, mediante el cual solicitan la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle LAGUNA SUR N° 7383, LOCAL 2, comuna de PUDAHUEL;

**MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA N°
SAM4'S NR-520 RB B5AT700006 305509 A 2**

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; CANCEL; RETURN; %1 MAX. 50% DESCUENTO; CHECK #; SERVICE; #NS/CONV 1; CHAPA CTRL: MODO VOID;

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Depto. Operaciones, Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018.

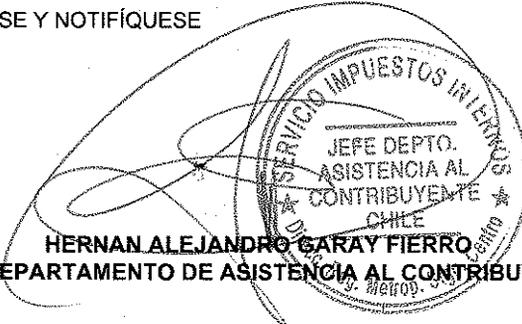
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C A XIV DIREC. REGIONAL METROP. STGO. PONIENTE

A DON GUIDO IÑIGUEZ ELIZALDE, REP. LEGAL DE

DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A.

BLANCO ENCALADA N° 3055

SANTIAGO